



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO INCLUIDO CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL CONTRATO N° 189/2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar la Dotación de Prendas de Vestir para Dama y Caballero incluido Calzado con destino al personal docente y administrativo adscrito al contrato N° 253/2010 suscrito entre la Universidad de los Llanos y la Gobernación del Guaviare, bajo los Términos de Referencia que más adelante se detallan, los cuales se presentan a los interesados como definitivos, conforme a lo normado en el acuerdo 003 de 2004 Y Resolución Rectoral N° 1304/2006.

El proyecto de Términos de Referencia estará publicado en la página web de la Universidad de los Llanos a partir del 04 de octubre de 2011 y permanecerá en ella hasta el 06 de octubre de 2011, para que durante ese lapso las personas interesadas presenten las observaciones que consideren pertinentes. Dichas observaciones deben ser presentadas al tenor de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del C.C.A., de lo contrario la Universidad se abstendrá de emitir respuesta. Es de aclarar que se debe tener en cuenta el horario de atención, de 8:00 am a 11:45 am y de 2:00 pm hasta las 5:45 pm. Dichas observaciones deben ser formuladas hasta esa fecha, mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Torre Administrativa 2° piso Sede Barcelona, tanto los términos de referencia como las demás del presente proceso permanecerán en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.

Las observaciones serán evaluadas y contestadas por la entidad el día 07 de octubre de 2011 y a su vez publicados los Términos de Referencia Definitivos en la página Web de la Universidad de los Llanos. Las observaciones presentadas por fuera de éste término, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y recibirá el trámite establecido en la normatividad interna de la Universidad y el Código Contencioso Administrativo.

1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar la Dotación de Prendas de Vestir para Dama y Caballero incluido Calzado con destino al personal docente y administrativo adscrito al contrato N° 189/2011 suscrito entre la Universidad de los Llanos y la Gobernación del Guaviare.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, toda persona natural o jurídica que como tal se encuentren legalmente habilitadas para lo establecido en el objeto del presente proceso, previa inscripción personal que se efectuara el día **05 de octubre de 2011**, a partir de las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López Vereda Barcelona, Torre Administrativa 2º piso, es de aclarar que el horario de atención es de 8:00 a.m a 11:45 a.m y de 2:00 p.m hasta la hora antes citada. Para el proceso de inscripción en mención los interesados deberán aportar en original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición a la fecha de inscripción, y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa. En caso que el representante legal no pueda inscribirse personalmente, deberá autorizar a un tercero mediante escrito debidamente autenticado, para hacerlo.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta. Para efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado. Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial, con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y el contrato que del proceso de selección se derive, **será el Acuerdo No. 003 de 2004 y la Resolución Rectoral N° 1304 de 2006.** De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CANTIDAD PERSONAL	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN A QUE TIENEN DERECHO	TOTAL DOTACIÓN
60	CONJUNTO PARA DAMA - (BLUSA EN ALGODÓN CON CUELLO O SIN CUELLO O CAMISA FORMAL EN ALGODÓN LINO O SEDA FORMAL O INFORMAL, PANTALÓN TIPO JEAN PRELAVADO O LINO O ALGODÓN PRENSADO O LISO O GABARDINA O CONJUNTO CHAQUETA Y FALDA O CHAQUETA PANTALÓN CON FORRO O SIN FORRO DIFERENTES TALLAS. DIFERENTES COLORES (SEGÚN LO QUE ESCOJA EL PERSONAL FEMENINO AUTORIZADO).	3 (TRES) MUJERES TIENEN DERECHO A 1 DOTACIÓN Y 57 (CINCUENTA Y SIETE) TIENEN DERECHO A 2 DOTACIONES.	117
60	CALZADO PARA DAMA CLÁSICO EN CUERO O DE CALLE O SINTÉTICO CON TACÓN O PLANO CON SUELA EN GRUPON O EN PVC O EN CAUCHO O ZAPATO DEPORTIVO CON CAPELLADA EN ALGODÓN O CAPELLADA EN SINTÉTICO O EN GAMUZA DIFERENTES TALLAS, DIFERENTES COLORES (SEGÚN LO QUE ESCOJA EL PERSONAL FEMENTIDO AUTORIZADO).	3 (TRES) MUJERES TIENEN DERECHO A 1 DOTACIÓN Y 57 (CINCUENTA Y SIETE) TIENEN DERECHO A 2 DOTACIONES	117
47	CONJUNTO PARA CABALLERO (CAMISA EN LINO O ALGODÓN O ALGODÓN POLIÉSTER MANGA CORTA – MANGA LARGA, CUELLO SPORT – CUELLO CORBATA DOBLE FUSIÓN - CAMISETA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO O CUELLO POLO MANGA CORTA O MANGA LARGA PANTALÓN TIPO JEAN PRELAVADO O PANTALÓN EN DRIL O EN LINO O EN PANA O EN GABARDINA PRENSADOS O LISOS, 4 BOLSILLO O 5 BOLSILLOS LO ANTERIOR EN DIFERENTES TALLAS. DIFERENTES COLORES (SEGÚN LO QUE ESCOJA EL PERSONAL MASCULINO AUTORIZADO).	1 (UN) CABALLERO TIENE DERECHO A 1 DOTACIÓN Y 46 (CUARENTA Y SEIS) TIENEN DERECHO A 2 DOTACIONES.	93
47	CALZADO PARA CABALLERO CLÁSICO EN CUERO O MOCASÍN O BOTA O DEPORTIVO EN SINTÉTICO O EN GAMUZA, SUELAS EN PVC O PU O TR O CAUCHO. DIFERENTES TALLAS, DIFERENTES COLORES (SEGÚN LO QUE ESCOJA EL PERSONAL MASCULINO	1 (UN) CABALLERO TIENE DERECHO A 1 DOTACIÓN Y 46 (CUARENTA Y SEIS) TIENEN	93



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

	AUTORIZADO).	DERECHO A 2 DOTACIONES.	
--	--------------	----------------------------	--

Nota: Se aclara que las dotaciones deben ser entregadas directamente en el Departamento del Guaviare, a través de la información que será suministrada por el supervisor del contrato en mención.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 30447 de fecha 20 de Septiembre de 2011 para la celebración del contrato, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.261.440) M/CTE INCLUIDO IVA.**

6. FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará el 100 % del valor total del contrato de la presente convocatoria durante los 30 días siguientes al recibido de la cuenta de cobro y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **treinta (30) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, incluida el transporte, entrega y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

8. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la oferta con el siguiente contenido:

- a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal de la firma proponente o la persona autorizada debidamente en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de comercio, de acuerdo con el anexo N° 1. **Obligatorio.**
- b) Diligenciar debidamente el (Anexo numero 2), esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta, en medio físico y en medio magnético. **Obligatorio.**
- c) Propuesta económica (Junto a la propuesta deben anexar tres (3) muestras de las prendas ofrecidas y el calzado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad solicitados).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

- d) **Para las personas jurídicas** se debe anexar a la propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio en original o copia auténtica, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la venta de prendas de vestir y calzado objeto del presente proceso, relacionados en el numeral 4° de los términos de referencia. **Obligatorio.**
- e) **Personas naturales:** Certificado de inscripción calificación y clasificación expedida por la Cámara de Comercio y certificado de matrícula de establecimiento en original o copia auténtica, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente la venta de prendas de vestir y calzado objeto del presente proceso, relacionados en el numeral 4° de los términos de referencia. **Obligatorio.**
- f) Fotocopia legible del NIT o RUT. **Obligatorio.**
- g) Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal. **Obligatorio.**
- h) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. **Obligatorio.**
- i) Estados financieros Básicos de propósito general, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) del proponente correspondientes a la vigencia fiscal 2010, debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según establecido por la Ley, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o el contador público independiente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **obligatorio.**
- j) Fotocopia legible de la Declaración de Renta y Complementarios del 2010. En caso que el proponente no esté obligado legalmente a presentar Declaración de Renta, deberá expresarlo así en declaración jurada. **Obligatorio.**
- k) Certificaciones, el oferente deberá presentar con su propuesta máximo tres (3) certificados o constancias expedido por entidades Públicas o privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales consten en iguales o mejores condiciones la prestación del objeto de esta contratación mencionando la calidad, cumplimiento, valor del contrato y termino de vigencia (Según lo estipulado en el ítem de experiencia). **Obligatorio.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

- l) Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia iniciará al momento de la presentación de la oferta extendiéndose por tres (3) meses. **Obligatorio.**
- m) Inscripción vigente en el SICE. **Obligatorio.**
- n) Certificado de Registro de Precios Indicativos. **Obligatorio.**
- o) El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta. (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta). **Obligatorio.**
- p) Fotocopia vigente y legible del Certificado Judicial del representante legal. **Obligatorio.**
- q) Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser persona jurídica.
- r) Certificado de no estar reportado en el último Boletín Fiscal vigente expedido por la Contraloría General del representante legal y de la empresa en caso de ser persona jurídica.
- s) RUP. Donde el K de contratación sea superior o igual al presupuesto oficial de los presentes Términos de Referencia, así mismo, deberá figurar inscrito como proveedor en la especialidad 11 grupo 12,13 y 14, especialidad 12 grupo 01, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1464 de 2010. **Obligatorio.**
- t) Establecer las garantías ofrecidas de las prendas y calzado, que debe como mínimo ser 06 meses. **Obligatorio.**
- u) Certificado de Inscripción expedido por la Universidad.

9. ACLARACIONES:

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del día hábil siguiente a la solicitud por parte de la entidad.

10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, debidamente foliadas y en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, en las oficinas de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el 10 de Octubre de 2011, a partir de las 8:00 a.m hasta las 11:45 a.m y de 2:00 p.m hasta la hora fijada de cierre, es decir 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO INCLUIDO CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL CONTRATO N° 189/2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

ORIGINAL N° _____ folios

**PROPONENTE:
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
TELÉFONO:**

Se recomienda a los interesados en participar en la presente convocatoria que adicione a las propuestas un índice correspondiente a la organización de los documentos requeridos.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN:

11.1 EVALUACIÓN JURÍDICA:

Este aspecto no otorga puntaje, solamente habilita la propuesta para continuar con su evaluación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones.

11.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

Tendrá condición de habilitada o deshabilitada la propuesta para continuar con su evaluación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones.

Lo anteriormente mencionado, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes índices:

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente – Pasivo corriente = mayor o igual al 40% del presupuesto oficial adjudicado.

LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual que 1).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total = menor o igual al 75%.

Los resultados de las formulas antes descritas en cuanto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, para los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se exigen sumando los parámetros de computo que presenten cada uno de sus integrantes.

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.

12. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

ÍTEM	VALOR
Experiencia	300
Precio	400
Garantías de calidad	300
Total	1000

EXPERIENCIA: 300 puntos

El oferente deberá presentar con su propuesta máximo tres (3) certificados, constancias o copia de contratos o actas de liquidación de los mismos debidamente ejecutados, expedidas por entidades Públicas o privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales conste la prestación del objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, mencionando la calidad y el cumplimiento del objeto, valor del contrato y plazo de ejecución, cuyo valor por cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, del año 2007 en adelante. **Obligatorio.**

Cien (100) Puntos por cada contrato, cuyo objeto se relacione directamente con lo descrito y solicitado en los presentes términos, hasta un máximo de (300) puntos.

EVALUACIÓN PRECIO: 400 puntos.

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, aclarando que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 400 puntos, de aquí en adelante se asignara un puntaje con base en la siguiente fórmula:

$$PM= 400(Ve/Vp)$$

Donde Ve es igual a valor de la propuesta más económica
Vp igual el valor de la propuesta presentada

GARANTÍAS DE CALIDAD: 300 puntos.

Para la calificación de este aspecto se calificará teniendo en cuenta lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
A	El proponente que ofrezca y certifique garantía de las prendas de vestir para dama y caballero relacionados en el presente proceso, superior a seis (6) meses, se le dará el puntaje determinado, el que ofrezca el menor tiempo se le dará el puntaje de (0).	150
B	El proponente que ofrezca y certifique garantía del calzado para dama y caballero relacionados en el presente proceso, superior a seis (6) meses, se le dará el puntaje determinado, el que ofrezca el menor tiempo se le dará el puntaje de (0).	150

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- h) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- i) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

- j) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- k) Cuando el valor de la oferta económica presentada supere el 100% del presupuesto oficial.
- l) Cuando se suministre información inexacta o con inconsistencias conforme la confrontación realizada por la Universidad.
- m) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

- a) Mejor experiencia
- b) Mejor precio
- c) Mejor resultado del análisis a los estados financieros del proponente (capital de trabajo)
- d) Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas.

15. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de División Financiera de la entidad o quien haga sus veces.

- 16. PUBLICACIÓN:** El oferente a quien se adjudique el contrato deberá publicarlo, a su costo, en el Diario Único de Publicación o donde

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO:

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia iniciará al momento de la presentación de la oferta extendiéndose por tres (3) meses más.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

18.1 CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento, (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro, (4), meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

18.2 CALIDAD: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento, (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más de acuerdo a la propuesta presentada, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

19. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato.

20. CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se obliga a cumplir con los requisitos de ejecución exigidos a cargo del mismo, como la constitución de las garantías exigidas, la publicación en el diario oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos publicados.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o ejecución del objeto del presente contrato. En ella se detalla el estado final de ejecución del contrato, los pagos efectuados por la Universidad, los ajustes, reconocimientos, revisiones, multas aplicadas, los descuentos realizados, los acuerdos, transacciones a que llegaren las partes, saldos a favor o en contra, la amortización del anticipo si los hubiere y las declaraciones de las partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. El Supervisor o Interventor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

ANEXO 01

Villavicencio, de 2011.

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Kilómetro 12 vía Puerto López – Vereda Barcelona
VILLAVICENCIO - META.

El Suscrito _____, identificado con CC No. _____ de _____, actuando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio o Unión Temporal) _____, cuyo domicilio es (Dirección – Ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente que me comprometo a cumplir con la propuesta seria e irrevocable que anexo al presente, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia para contratar la _____

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo igualmente a firmarlo, publicarlo, a constituir la garantía única de cumplimiento exigida, y a ejecutarlo en su totalidad dentro del plazo previsto, conforme a lo pactado en el contrato y a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Igualmente me permito hacer las siguientes declaraciones:

1. Que ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que representó.
2. Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, y que me he enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresa. En el mismo sentido manifiesto que acepto el contenido de dichos términos, y que en caso que me sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados.
3. Que ni yo ni la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, que represento estamos incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
4. Que el valor total de la propuesta asciende a la suma de \$ _____
5. Que estoy autorizado para celebrar contratos por el valor de la propuesta, para lo cual anexo la documentación pertinente relacionada en _____ (Certificado de Existencia y Representación legal, Autorización junta de socios, etc.).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

6. Que en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, declaro igualmente que ostento igual condición en las siguientes sociedades: _____.
7. Que soy socio de las siguientes sociedades: _____
8. Que la información y la totalidad de documentos anexos a la propuesta se ajustan a la realidad, y que para tal efecto autorizo incondicionalmente a la Universidad de los Llanos para que verifique el contenido de los mismos.
9. La presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria
10. Aceptamos la forma de pago propuesta por la Universidad de los Llanos.
11. A continuación me permito relacionar los siguientes datos:

- Nombre del Proponente:
- NIT:
- Dirección:
- Teléfono:
- Nombre del Representante Legal:
- Cédula de Ciudadanía:

(Firma y CC Representante Legal).

